



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5769

26/02/2020

13585

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los crímenes terroristas que no han tenido el correspondiente reproche penal son una preocupación constante para el Ministerio del Interior y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que mantienen su nivel de exigencia y profesionalidad para impulsar la incoación de “diligencias o actos judiciales” que interrumpan los plazos legales de prescripción, así como para el esclarecimiento de los atentados aún sin reproche penal.

Tanto el Servicio de Información de la Guardia Civil como la Comisaría General de Información de la Policía Nacional vienen realizando un esfuerzo específico en este campo, para poner a disposición de la justicia a los autores de los atentados por muy antiguos que estos sean, para revisar los casos sin condena judicial, en la idea de poner en conocimiento de los jueces y tribunales la información disponible para su enjuiciamiento e incluso para abrir nuevas líneas de investigación, como así ha sucedido en los últimos años.

Dichas investigaciones, sin perjuicio del tiempo transcurrido desde que se produjeron las circunstancias que las motivaron, permanecen abiertas, incorporándose a las mismas cualquier novedad que surja y poniéndolas en conocimiento de las Autoridades Judiciales correspondientes.

Desde febrero de 2018 se cuenta con un importante volumen de documentos, armas y otros efectos, cedidos por las autoridades francesas. Se trata de los conocidos como sellos de ETA, que se componen de efectos y documentación ocupada en Francia en las operaciones contraterroristas realizadas en los últimos veinte años y que es objeto de análisis por equipos de técnicos del Ministerio del Interior, así como expertos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, todo ello bajo la coordinación de la Fiscalía



de la Audiencia Nacional. Fruto de este trabajo es la aportación de nuevos elementos incriminatorios en casos aún no resueltos. En este sentido, los avances en las diferentes investigaciones que se llevan a cabo deben ser objeto del máximo respeto a la instrucción judicial y al deber de reserva de investigaciones en curso.

Madrid, 20 de abril de 2020